



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes - Perú

" AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL "

**RESOLUCIÓN N°369-2022/UNTUMBES-FACSO-D.**

Tumbes, 04 de diciembre de 2022.

**VISTA:** La solicitud presentada por la estudiante de la Escuela Profesional de Educación – Programa Académico de Educación Inicial, SUNCION FLORES ALEXA LESLIBETH, para que se le otorgue licencia (reserva de matrícula), para ausentarse por periodo indefinido de la Universidad Nacional de Tumbes por motivos de salud, a partir del Semestre Académico 2022-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que en conformidad con lo normado en el numeral 100.11 del artículo 100. de la Ley Universitaria N° 30220, a los estudiantes universitarios les asiste el derecho a “Solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada”, la que “No excederá de tres (3) años consecutivos o alternos”, según lo consignado en ese mismo artículo, el que se corrobora en el inciso k) del artículo 296. del Texto Único Ordenado del Estatuto y en el párrafo primero del artículo 40. del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de Tumbes;

Que con el expediente N°2290, del 14 de noviembre del 2022, correspondiente al OFICIO N°144-2022/UNTUMBES-FACSO-DEE-ZEPCH, la directora de la Escuela Profesional de Educación, alcanza la solicitud de licencia de estudios de la estudiante de esa Escuela SUNCION FLORES ALEXA LESLIBETH y hace referencia a una serie de sucesos críticos de salud deteriorada de dicha estudiante, que de acuerdo con los documentos que adjunta como evidencia, ha tenido un inicio en fechas anteriores al presente Semestre Académico 2022-II;

Que con el INFORME N°103-2022/UNTUMBES-FACSO-SECAD-REG.TEC, el encargado de la Unidad de Registro Técnico de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Universidad comunica que la estudiante de la Escuela Profesional de Educación – Programa Académico de Educación Inicial, SUNCION FLORES ALEXA LESLIBETH Cod. Matrícula 140047172, se encuentra matriculada en el Semestre Académico 2022-II, asimismo indica que de acuerdo con el Reglamento Académico de Pregrado a los estudiantes les asiste el derecho de otorgamiento por Licencia de Estudios – Reserva de Matrícula y contempla hasta por un máximo de 03 años académicos. Además informa que la estudiante solicita se le anulen los resultados obtenidos en el Semestre 2022-1, en el cual salió desaprobada en todas las asignaturas administradas, tal como lo hace notar su boleta de notas;

Que teniendo en cuenta lo expuesto y no obstante el plazo fijado en el último párrafo del artículo 40. del precitado Reglamento de Estudios de Pregrado, a la estudiante SUNCION FLORES ALEXA LESLIBETH Cod. Matrícula 140047172, le asiste el derecho a acogerse a lo establecido en las normas legales, estatutarias y reglamentarias indicadas en el considerando precedente, toda vez que ampara su solicitud en los problemas de salud que afronta, lo que, además, acredita con los distintos documentos médicos que adjunta a su solicitud;

Que en razón de lo anterior y para evitar que, dificultades derivadas de los problemas de salud que afronta, perjudiquen su situación académica (por aplicación de lo normado en el artículo 102. de la Ley Universitaria N° 30220), es conveniente amparar y acoger en parte, la petición recurrida por la estudiante de quien se



## **RESOLUCIÓN N°369-2022/UNTUMBES-FACSO-D.**

trata, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Estando a lo formalmente informado y opinado por el jefe de la Unidad de Registro Técnico y a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión ordinaria del 02 de diciembre del 2022, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** licencia (reserva de matrícula), por el periodo correspondiente al Semestre Académico 2022-II, 2023-I, 2023-II, 2024-I, 2024-II y 2025-I, a la estudiante de la Escuela Profesional de Educación – Programa Académico de Educación Inicial, SUNCION FLORES ALEXA LESLIBETH, en razón de lo señalado en la parte considerativa y al amparo de lo establecido en el numeral 100.11 del artículo 100. de la ley Universitaria N°30220.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** expresamente indicado que la no reincorporación de la mencionada estudiante, después del Semestre Académico 2025-I, determinará que, automáticamente, pierda la condición de estudiante de esta Universidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DENEGAR** el extremo de la solicitud que corresponde a la anulación de los resultados obtenidos en el Semestre Académico 2022-I.

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para conocimiento y fines.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el cuatro de diciembre del dos mil veintidós.

**REGÍSTRASE Y COMUNICASE:** (Fdo.) Dra. DIANA MILAGRO MIRANDA YNGA, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Dra. WENDY JESÚS C. CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.  
- RECTOR-VRACAD-OGCDA  
- FACSO- REG.TEC-DAH-DAT-DET  
- DAED-DEED-DAPS-DEPS-DECC  
- Interesado - MCF  
- Archivo  
DMMYD.  
WJCCL/Sec. Acad.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
  
Mg. Wendy Jesús Catherin Cedillo Lozada  
SECRETARIA ACADEMICA